

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
JPM/RVP/NMC.

MAT: Ratificase Modificación de
contrato a Honorarios, según se
indica.

Nº 1125 /P-2026

LAS CONDES, **23 FEB 2026**

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°447/P, de fecha 09 de enero de 2026.
2. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el **Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027**.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
4. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
5. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de precisar los términos del Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado mediante el Decreto Alcaldicio N°447/P, a fin de asegurar una correcta gestión administrativa.
2. Que, para la debida ejecución de los servicios, se requiere corregir el nombre tanto del Programa como del Departamento informados originalmente.
3. Que, con fecha 02 de febrero de 2026, las partes suscribieron una Modificación de Contrato a Honorarios destinada a corregir dichos antecedentes, manteniendo inalteradas las demás condiciones del Contrato.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 02 de febrero de 2026, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y Doña **GLADYS VERÓNICA VÁSQUEZ CASTILLO**, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027". Dicha modificación tiene por objeto rectificar lo establecido originalmente en Cláusulas Segunda y Tercera, en el sentido de corregir el Programa y el Departamento, de la siguiente manera:

Donde dice:

- Cláusula Segunda: **ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026 - 2027**
- Cláusula Tercera: **DEPTO. DE PERSONAS MAYORES**

Debe decir:

- Cláusula Segunda: **TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**
- Cláusula Tercera: **DEPTO. GESTIÓN DE TALLERES**

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°447/P, de fecha 09 de enero de 2026.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

**ADMINISTRADOR
MUNICIPAL**

***ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

**SECRETARIO
MUNICIPAL**

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

JIPM/RVP/NMC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **02 de Febrero de 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada legalmente para estos efectos, por su Administradora Municipal (S) Doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **GLADYS VERÓNICA VÁSQUEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente Modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **29 de Diciembre de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **GLADYS VERÓNICA VÁSQUEZ CASTILLO**, como "**PROFESOR**", con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°447/P de fecha **09 de Enero de 2026**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen a modificar las cláusulas segunda y tercera del Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de modificar el nombre tanto del Programa, como del Departamento informado, establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera respectivamente, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

Cláusula Segunda: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2026 - 2027

Cláusula Tercera: DEPTO. DE PERSONAS MAYORES

Debe decir:

Cláusula Segunda: TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026 - 2027

Cláusula Tercera: DEPTO. GESTIÓN DE TALLERES

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el **Contrato a Honorarios** de fecha **29 de Diciembre de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°447/P** de fecha **09 de Enero de 2026**.

CUARTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal (S), consta en Decreto N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



GLADYS VERÓNICA VÁSQUEZ CASTILLO
R.U.T. N° [REDACTED]